



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1376-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 470-D/OGCT-UNICA-2017 del 22 de Mayo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C.- SONACAP.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el 22 de Mayo de 2017 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C. -SONACAP, representada por su Gerente General Sra. Liliana Del pilar Montenegro Rioja, suscriben la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C.- SONACAP;

Que, el objetivo de la presente Addenda, es la modificación de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES: inciso 5.2.8. del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C., firmado el 14 de Diciembre del año 2015;



Que, la Cláusula Segunda: Modificación del inciso 5.2 de LA UNICA; Cláusula quinta: Compromiso de las Partes: dice: 5.2.8.: en representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y por SONACAP serán firmados por su Gerente General; debe decir: 5.2.8.: En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana y por SONACAP serán firmados por su Presidente;

Que, en lo que concierne a las de más cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C., ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE CAPACITACIÓN S.A.C.- SONACAP y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es una fiel reproducción exacta y fiel a su original, en tanto a mí cargo, de lo que doy fé.




[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 031-DIOGCT-UNICA-2017.

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE CAPACITACION. S.A.C. - SONACAP.



Conste por el presente documento la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el Sr. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, identificado con D.N.I. N° 21439745, en su calidad de Rector facultado según Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**, y de la otra parte **LA SOCIEDAD NACIONAL DE CAPACITACION S.A.C. - SONACAP**, con RUC N° 20518484894, con domicilio legal en: Calle Virrey Francisco de Toledo Nro. 420, San Isidro - Lima, debidamente representado por su Gerente General: Sra. **LILIANA DEL PILAR MONTENEGRO RIOJA**, identificado con DNI N° 16513857, a quien en adelante se denominará **SONACAP**, ambas partes acuerdan lo siguiente:



CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda que celebra **LA UNICA** y **SONACAP**, ambas Instituciones acuerdan modificar la **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Inciso 5.2.8.**, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Sociedad Nacional de Capacitación S.,A.C., firmado el 14 de Diciembre del año 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL INCISO 5.2, DE LA UNICA; CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

DICE: 5.2.8: En representación de **LA UNICA**, los diplomas serán firmados por el Rector y por **SONACAP** serán firmados por su Gerente General.

DEBE DECIR: 5.2.8: En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana y por **SONACAP** serán firmados por su Presidente.

CLAUSULA: TERCERA.

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y La Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.



CONV. N° 031 DIOGCT-UNICA-2017.

Enterados del texto del convenio marco, las partes acuerdan en firmarlo por quintuplicado, en la ciudad de Ica, a los 22 días del mes de MAYO del año 2017.



Anselmo

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector Interino
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



Liliana del Pilar Montenegro Rioja

LILIANA DEL PILAR MONTENEGRO RIOJA
Gerente General
Sociedad Nacional de Capacitación S.A.C. - SONACAP.

